"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
AUDITORIA INTERNA

Mariano Roque Alonso, 11 de agosto de 2023.

NOTA N° : 70.
OBJETO : Elevar Informe.
AL : Señor
DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO N° 5
CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRAN CENTURIÓN.
CUARTEL GENERAL:

Tengo el honor de dirigirme al Señor Director del Centro Financiero N° 5, con el objeto de elevar informe de auditoría referente a la Resolución que aprueba la Ampliación de Contratos con varias empresas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/2022 "Adquisición de Textiles y Vestuarios para la DISERINTE" ID N° 418.609.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO LOGISTICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
AUDITORIA INTERNA

LUCIANO ADALBERTO FOX RAMIREZ
Cnel DCEM Auditor Interno del Cmdo Logístico

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
MESA DE ENTRADA
RECIBIDO POR: Sgtal Agrop Ruiz Exp.: 1378
Fecha: 14 / 08 / 2023
Hora: 10 / 00
Firma:

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
AUDITORIA INTERNA

Mariano Roque Alonso, 09 de agosto de 2023.

INFORME Nº: 54.
SEÑOR
DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº 5
CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRAN CENTURIÓN.
CUARTEL GENERAL

Ref.: Nota Nº 429 de fecha 07 de agosto de 2023, de la Dirección del Centro Financiero Nº 5, donde solicita informe de auditoría al proyecto de Resolución que aprueba la Ampliación de Contratos con varias empresas en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 05/2022 "Adquisición de Textiles y Vestuarios para la DISERINTE" ID Nº 418.609.

PROPÓSITO DE LA REVISIÓN
-Analizar el cumplimiento de las Normas previstas en la Ley Nº 2051/03 en su Art. 2do y su Decreto Nº 21909, Reglamentario de Contrataciones Públicas, en referencia a la Licitación mencionada y demás leyes aplicables.

ANALISIS
- Visto el Informe Nº 30 de fecha 26 de julio de 2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones en el marco de la Ampliación de Contratos con varias empresas en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 05/2022 "Adquisición de Textiles y Vestuarios para la DISERINTE" ID Nº 418.609.

Contrato Nº	Empresa	Monto de Ampliación
16/2023	ARQUIN S.R.L.	217.200.000
17/2023	Comercial Manos Paraguayas	21.440.500
18/2023	AO POTI S.A.	196.774.030
19/2023	Calzados Pirayu Calpi	90.440.000
20/2023	Comercial Celestial	207.979.975
21/2023	Distribuidora Gladis	7.320.000
22/2023	Salotex S.R.L.	122.181.541
31/2023	Yuty S.A.	35.729.755
33/2023	Ladero Paraguayo	124.172.996

-El monto de la Ampliación solicitado, se encuentra dentro del 20% y cumple con los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones.

-Se visualiza Dictamen Nº 73 del Dpto. Jurídico del CF Nº 5 de fecha 01 de agosto de 2023, en donde recomienda elevar los documentos al Señor Comandante Logístico a fin de que se dicte Acto Administrativo pertinente para la ampliación de los contratos mencionados como así también la firma de los convenios modificatorios pertinentes, previo informe del Departamento de Control Interno, así también recomienda solicitar a la empresa contratada la presentación de la Póliza de Seguro conforme a la ampliación aprobada.

-Se visualiza Informe N° 142 del Dpto. de Verificación y Control Interno del C.F N°5 de fecha 02 de agosto de 2023, donde recomienda elevar todas las documentaciones correspondientes de la ampliación de Contratos con varias empresas en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 05/2022 "Adquisición de Textiles y Vestuarios para la DISERINTE" ID Nº 418.609, para proceder a la firma de la Resolución de Aprobación, por parte de la Máxima Autoridad Institucional, por cumplir con las normativas de la Ley que rige la materia.

-Al respecto de la Solicitud presentada la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" en su Artículo 63 estipula: CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS; Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase , en conjunto, el veinte por ciento (20 %) del monto establecido originalmente y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este Artículo cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en:
a) Ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra.

RECOMENDACIÓN

-Esta auditoria recomienda remitir el presente informe al Centro Financiero N°5, para proseguir con los trámites correspondientes para la firma de la Resolución que aprueba la Ampliación de Contratos con varias empresas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/2022 "Adquisición de Textiles y Vestuarios para la DISERINTE" ID N° 418.609.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO LOGISTICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
AUDITORIA INTERNA

LUCIANO ADALBERTO FOX RAMIREZ
Cnel DCEM – Auditor Interno del Cmdo Logístico

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN Y CONTROL INTERNO

INFORME DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA AMPLIACION

	INFORME N°	142	FECHA: 2/8/2023								
	NOMBRE DE LICITACION	Ampliacion de los Contratos resultantes de la Licitación Pública Nacional N° 05/22 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA LA DISERINTE PLURIANUAL" CON ID N° 418609.									
	ID N°	419	OG: 322, 323, 324, 325								
	MONTO MÁXIMO	1.023.238.797									
	CONTRATO N°	16/2023, 17/2023, 18/2023, 20/2023, 21/2023, 22/2023, 31/2023, 33/2023									
	EMPRESA ADJUDICADA	ARQUIN S.R.L., COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS de Araceli Ortigoza, AO POTI S.A., CALZADOS PIRAYU CALPI de Agapito Alcaraz, COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano, DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno, SALOTEX S.R.L. YUTY S.A., y LADERO PARAGUAYO S.A.									
	UNIDAD AFECTADA	DISERINTE.						AÑO:		2023	
	DICTAMEN JURIDIO N°	73	FECHA: 1/8/2023								
	DOCUMENTOS A VERIFICAR CONTROL CONFORME A LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"										
1	**Pedido de las Unidades**										
	Nota de solicitud con firma y sello del Director	SI	X	NO		N/A					
	Tiene Fecha y Sello de la Mesa de Entrada	SI	X	NO		N/A					
	Planilla donde se Especifica el monto y/o cantidad de la ampliación	SI	X	NO		N/A					
	Analisis e Informe de la dependencia Administrativa y Financiera o del Area Técnica para los casos de Obras.	SI	X	NO		N/A					
	Informe de Ejecución Contractual con recepción del bien o servicio igual o superior al 80%. Respaldado por actas o guias de recepciones firmadas por la dependencia de Suministros o Similar.	SI		NO		N/A					X
	Informe de Ejecución Contractual con distribución del bien o servicio igual o superior al 80%. Respaldadas por actas o guias de recepciosnes firmadas por las dependencias receptoras.	SI		NO		N/A					X
	Obs:										
2	**Contrato**										
	Está auntenticado por la UOC	SI	X	NO		N/A					
	Tiene firma de los responsables	SI	X	NO		N/A					
	Tiene Fecha	SI	X	NO		N/A					
	Tiene Codigo de Contratación	SI	X	NO		N/A					
	Obs:										
3	**Certificado de Disponibilidad Presupuestaria**										
	Tiene firma y sello del responsable del area de Presupuesto y Director del Centro Financiero	SI	X	NO		N/A					
	Analisis e Informe del area de presupuesto con el detalle de las Unidades Responsables con respectivos montos. Establece el monto total.	SI		NO		N/A					X
	Obs:										
4	**Informe de UOC Nº 5**										
	Tiene fecha y firma	SI	X	NO		N/A					
	Inserta Justificativas conforme a la solicitud de las Direcciones	SI	X	NO		N/A					
	Obs:										
5	**Informe del Dpto de Verificacion de Contratos**										
	Tiene fecha y firma	SI	X	NO		N/A					
	Hace referencia en la recomendación de la ejecucion correspondiente del contrato	SI	X	NO		N/A					
	Obs:										
6	**Dictamen de Asesoria Juridica**										
	Tiene fecha y firma	SI	X	NO		N/A					
	Hace referencia en la recomendación de manera taxativa sobre la Resolución a ser determinada.	SI	X	NO		N/A					
	Obs:										
7	**Proyecto de Resolución de la Convenio Modificatorio**										
	Tiene fecha y Nº	SI	X	NO		N/A					
	En el Visto hace referencia a la situación planteada (Solicitud de las Unidades, etc.)	SI	X	NO		N/A					
	En el Considerando expresa las fundamentaciones legales, conceptuales, etc.	SI	X	NO		N/A					
	En el Resuelve decide sobre la situación planteada	SI	X	NO		N/A					
	Obs:										

Es parecer de este Departamento, elevar todas las documentaciones correspondientes para las Ampliaciones de los Contratos **celebrados entre el COMLOG y las empresas ARQUIN S.R.L., COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS de Araceli Ortigoza, AO POTI S.A., CALZADOS PIRAYU CALPI de Agapito Alcaraz, COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano, DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno, SALOTEX S.R.L. YUTY S.A., y LADERO PARAGUAYO S.A., adjudicadas en el proceso de Licitación Pública Nacional N° 05/22 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA LA DISERINTE PLURIANUAL" CON ID N° 418609**, para proceder a la firma de la Resolución de Aprobación, por parte de la Máxima Autoridad Institucional, por cumplir con las normativas de la Ley que rige la materia.

COMANDO LOGISTICO * DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO * CENTRO FINANCIERO Nº 5 * FUERZAS MILITARES

ELISEO A. THOMSON M.
Tte. 1° Int. Jefe Dpto. Control Interno

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Departamento Juridico

Mariano Roque Alonso, 01 de agosto de 2023.-

DICTAMEN Nº : 73.-
AL : Señor Director del Centro Financiero N° 5
CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRAN CENTURION
Guarnición

VISTO: El Expediente N°1378 de fecha 20 de junio del corriente año referente a la Nota N° 223 de la misma fecha por la cual el Intendente Girador de la DISERINTE, TCnel DCEM Carlos María Colman Rojas solicita la Ampliación de los contratos celebrados entre el Comando Logístico y las siguientes empresas: **1)** Contrato N° 16: ARQUIN S.R.L.; **2)** Contrato N° 17: COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS; **3)** Contrato N° 18: AO POTI S.A.; **4)** Contrato N° 19: CALZADOS PIRAYU CALPI; **5)** Contrato N° 20: COMERCIAL CELESTIAL; **6)** Contrato N° 22: SALOTEX S.R.L.; **7)** Contrato N° 31: YUTY S.A.; **8)** Contrato N° 33: LADERO PARAGUAYO S.A. y **9)** Contrato N° 21: DISTRIBUIDORA GLADIS;, dentro del marco de la Licitación Pública Nacional Nº 05/22 para la "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA LA DISERINTE – PLURIANUAL" – ID Nº 418.609.-

Que, el importe a pagar por la Ampliación Solicitada, con relación a la Empresa ARQUIN S.R.L. asciende a la suma de Gs.: 217.200.000 (Gs. Doscientos diez y siete millones doscientos mil); con relación a la Empresa COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES asciende a la suma de Gs. 21.440.500 (Gs. Veinte y un millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos); con relación a la Empresa AO POTI S.A. asciende a la suma de Gs. 196.774.030 (Gs. Ciento noventa y seis millones setecientos setenta y cuatro mil treinta); con relación a la Empresa CALZADOS PIRAYU CALPI DE AGAPITO ALCARAZ asciende a la suma de Gs. 90.440.000 (Gs. Noventa millones cuatrocientos cuarenta mil); con relación a la Empresa COMERCIAL CELESTIAL DE GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO asciende a la suma de Gs. 207.979.975 (Gs. Doscientos siete millones novecientos setenta y nueve mil novecientos setenta y cinco); con relación a la Empresa DISTRIBUIDORA GLADIS DE GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS asciende a la suma de Gs. 7.320.000 (Gs. Siete millones trescientos veinte mil); con relación a la Empresa SALOTEX S.R.L. asciende a la suma de Gs. 122.181.541 (Gs. Ciento veinte y dos millones ciento ochenta y uno mil quinientos cuarenta y uno); con relación a la Empresa YUTY S.A. asciende a la suma de Gs. 35.729.755 (Gs. Treinta y cinco millones setecientos veinte y nueve mil setecientos cincuenta y cinco) y con relación a la Empresa LADERO PARAGUAYO S.A. asciende a la suma de Gs. 124.172.996 (Gs. Ciento veinte y cuatro millones ciento setenta y dos mil novecientos noventa y seis).-

Se encuentra adjuntado al Expediente el Informe Nº 22/2023 de fecha 15 de junio del corriente año por la cual la Sección Presupuesto de la Giraduría de la DISERINTE manifiesta entre otras cosas: "*...c. El Contrato Nº 16, celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa* Arquin S.R.L.... *el cual actualmente se encuentra ejecutado en un 80% cuyos documentos de recepción se adjuntan al presente informe...*"; Informe N° 25/2023: "*...c. El Contrato Nº 17, celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa* Comercial Manos Paraguayas.... *el cual actualmente se encuentra ejecutado en un 80% cuyos documentos de recepción se*

adjuntan al presente informe..."; Informe N° 23/2023: "*...c. El Contrato N° 18, celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa* Ao Poti S.A..... *el cual actualmente se encuentra ejecutado en un 80% cuyos documentos de recepción se adjuntan al presente informe...";* Informe N° 21/2023: "*...c. El Contrato N° 19, celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa* Calzados Pirayu Calpi.... *el cual actualmente se encuentra ejecutado en un 80% cuyos documentos de recepción se adjuntan al presente informe...";* Informe N° 19/2023: "*...c. El Contrato N° 20, celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa* Comercial Celestial.... *el cual actualmente se encuentra ejecutado en un 80% cuyos documentos de recepción se adjuntan al presente informe...";* Informe N° 30/2023: "*...c. El Contrato N° 21, celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa* Distribuidora Gladis.... *el cual actualmente se encuentra ejecutado en un 80% cuyos documentos de recepción se adjuntan al presente informe...";* Informe N° 20/2023: "*...c. El Contrato N° 22, celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa* Salotex S.R.L..... *el cual actualmente se encuentra ejecutado en un 80% cuyos documentos de recepción se adjuntan al presente informe...";* Informe N° 26/2023: "*...c. El Contrato N° 31, celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa* YUTY S.A..... *el cual actualmente se encuentra ejecutado en un 80% cuyos documentos de recepción se adjuntan al presente informe...";* Informe N° 29/2023: "*...c. El Contrato N° 33, celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa* Ladero Paraguayo.... *el cual actualmente se encuentra ejecutado en un 80% cuyos documentos de recepción se adjuntan al presente informe...".* Del mismo los Informes mencionados refieren que la DISERINTE cuenta con saldo presupuestario en el OG 320 "Textiles y Vestuarios" por lo que es factible el pedido solicitado. -

Se encuentra agregado en el Expediente la copia del Contrato N° 16 suscripto con la empresa ARQUIN S.R.L.; Contrato N° 17 suscripto con la empresa COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS; Contrato N° 18 suscripto con la empresa AO POTI S.A.; Contrato N° 19 suscripto con la empresa CALZADOS PIRAYU CALPI; Contrato N° 20 suscripto con la empresa COMERCIAL CELESTIAL; Contrato N° 22 suscripto con la empresa SALOTEX S.R.L.; Contrato N° 31 suscripto con la empresa YUTY S.A.; Contrato N° 33 suscripto con la empresa LADERO PARAGUAYO y Contrato N° 21 suscripto con la empresa DISTRIBUIDORA GLADIS; todos dentro del marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/22 para la "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA LA DISERINTE – PLURIANUAL" – ID N° 418.609.-

Se encuentra agregado al expediente el Informe N° 30/2023 de fecha 26 de julio de 2023, por el cual el Jefe de la División Verificación de Contrato de la UOC N° 5 recomienda dar curso favorable a lo solicitado.-

Al respecto de la solicitud presentada la Ley N° 2.051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* en su **Artículo 63** estipula: "*CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las*

contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública…".-

En consecuencia, en base a la solicitud presentada y las normas jurídicas que rigen la materia, este Departamento considera procedente lo solicitado y recomienda elevar los documentos al Señor Comandante Logístico a fin de que dicte el Acto Administrativo pertinente para la ampliación de los Contratos mencionados como así también la firma de los Convenios Modificatorios pertinentes, previo Informe del Departamento de Control Interno.-

Asi también se recomienda solicitar a la Empresa Contratada la presentación de la Póliza de Seguro conforme a la ampliación aprobada.-

Es mi Dictamen.-

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEPARTAMENTO JURÍDICO
COMANDO LOGÍSTICO

VICTOR ARIEL ESPINOLA GUILLEN
Cap JM – Jefe Dpto. Jurídico CF Nº 5.-

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5

Mariano Roque Alonso, 26 de julio de 2023

INFORME Nº : 30/2023.
1. ORIGEN : Centro Financiero N° 5.
2. ASUNTO : Elevar Informe
3. REFERENCIA : Nota de la Giraduría de la DISERINTE N° 223/2023.

4. ANALISIS :

La Nota N° 223/2023 de fecha 20 de junio del 2023, de la Giraduría de la DISERINTE, mediante la cual solicita la ampliación de los siguientes:

1. Contrato N° 16/2023 con la empresa ARQUIN S.R.L.,
2. Contrato N° 17/2023 con la empresa Comercial Manos Paraguayas,
3. Contrato N° 18/2023 con la empresa AO POTI S.A.,
4. Contrato N° 19/2023 con la empresa Calzados Pirayu Calpi,
5. Contrato N° 20/2023 con la empresa Comercial Celestial
6. Contrato N° 21/2023 con la empresa Distribuidora Gladis
7. Contrato N° 22/2023 con la empresa Salotex S.R.L.
8. Contrato N° 31/2023 con la empresa Yuty S.A.
9. Contrato N° 33/2023 con la empresa Ladero Paraguayo

Celebrados entre el Comando Logístico – UOC N° 5 y las citadas empresas; cuya ejecución está a cargo de la DISERINTE, dentro del marco de la **Licitación Pública Nacional N° 05/22 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA LA DISERINTE – PLURIANUAL CON ID N° 418609**.

Dicha solicitud obedece a que en la Licitación en cuestión, no ha sido adjudicada la cantidad necesaria para hacer frente y dar respuesta a las necesidades de la Institución.

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:

Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, **siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.**

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones técnicas y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Que la Orden Particular N° 54/18 de fecha 19 de marzo del 2018 en su punto 7) La Ejecución presupuestaria del Gasto comprenderá las etapas mencionadas más abajo y las Direcciones serán responsables del estricto cumplimiento de las reglas establecidas para cada una de las etapas:

b) Compromiso: Comprenderá la etapa de contrataciones de los diferentes bienes y servicios donde las Direcciones proporcionarán al Centro Financiero N° 5 - Unidad Operativa de Contratación en el tiempo requerido y oportuno las Especificaciones Técnicas de sus necesidades de bienes, servicios en general, de consultoría y ejecución de obras, en función de sus presupuestos y metas, señalando sus prioridades para la elaboración del Programa Anual de Contrataciones y la ejecución de los diferentes procesos de Contrataciones.

b.2) Las Direcciones ejecutarán los contratos resultantes de los procedimientos de contrataciones llevados a cabo por la Unidad Operativa de Contrataciones No 5 conforme a las clausulas establecidas en los Contratos que serán de cumplimiento obligatorio para las Direcciones y los Proveedores.
Serán responsables de la realización de los siguientes trámites:

Los Convenios Modificatorios de contratos de bienes o servicios que impliquen ampliación de cantidades y montos deberían estar además respaldados por un informe de la unidad de suministro, notas de recepciones refrendadas por las dependencias receptoras del bien o servicio y actas de recepciones firmadas por el comité de recepción y fiscalización de la Dirección solicitante. En los documentos mencionados estarán reflejadas las cantidades de los bienes ingresados que no deberán ser menores al 80% (ochenta por ciento) de las cantidades establecidas en el Contrato a modificar. De los bienes recepcionados en la unidad de suministro equivalente como mínimo al 80% del contrato, la distribución no deberá ser menor al 70% (setenta por ciento). No se dará tramite a convenios modificatorios para cubrir deficiencias en la elaboración de las necesidades (Especificaciones Técnicas) en cuanto a las cantidades, descripción, precios referenciales y que no cumplan lo estipulado en los porcentajes de recepcionados y distribuidos.

Conforme los documentos remitidos por el Comando Logístico se corrobora el cumplimiento de lo establecido en la la Orden Particular N° 54/18 de fecha 19 de marzo del 2018 en su punto 7).-

Que, los montos a ampliar de cada contrato se detalla a continuación:

CONTRATO N° 16/2023 CON LA EMPRESA ARQUIN S.R.L.

Año	Prog.	Unidad Responsable	Ruc N°	S.O.G.	F.F.	Sub Prog	O.F.	Dep.	Monto Máximo Ampliado
2023	1.1.62	DISERINTE	800001915-6	324	10	0	1	99	217.200.000

CONTRATO N° 17/2023 CON COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS

Año	Prog.	Unidad Responsable	Ruc N°	S.O.G.	F.F.	Sub Prog	O.F.	Dep.	Monto Máximo Ampliado
2023	1.1.62	DISERINTE	800001915-6	325	10	0	1	99	21.440.500

CONTRATO N° 18/2023 CON LA EMPRESA AO POTI S.A.

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Sub Prog	O.F.	Dep.	Monto Máximo Ampliado
2023	1.1.62	DISERINTE	80001915-6	322	10	0	1	99	194.749.030
2023	1.1.62	DISERINTE	80001915-6	323	10	0	1	99	2.025.000
TOTAL EN GUARANIES									**196.774.030**

CONTRATO N° 19/2023 CON LA EMPRESA CALZADOS PIRAYU CALPI de Agapito Alcaraz

Año	Prog.	Unidad Responsable	Ruc N°	S.O.G.	F.F.	Sub Prog	O.F.	Dep.	Monto Máximo Ampliado
2023	1.1.62	DISERINTE	800001915-6	324	10	0	1	99	90.440.000

CONTRATO N° 20/2023 CON LA EMPRESA COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	S.O.G.	F.F.	Sub Prog	O.F.	Dep.	Monto Máximo Ampliado
2023	1.1.62	DISERINTE	80001915-6	322	10	0	1	99	206.317.975
2023	1.1.62	DISERINTE	80001915-6	323	10	0	1	99	1.662.000
TOTAL EN GUARANIES									**207.979.975**

CONTRATO N° 21/2023 CON LA EMPRESA DISTRIBUIDORA GLADIS de Norman Pizurno

Año	Prog.	Unidad Responsable	Ruc N°	S.O.G.	F.F.	Sub Prog	O.F.	Dep.	Monto Máximo Ampliado
2023	1.1.62	DISERINTE	800001915-6	324	10	0	1	99	7.320.000

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5

CONTRATO N° 22/2023 CON LA EMPRESA SALOTEX S.R.L.

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Sub Prog	O.F.	Dep.	Monto Máximo Ampliado
2023	1.1.62	DISERINTE	80001915-6	322	10	0	1	99	72.100.820
2023	1.1.62	DISERINTE	80001915-6	323	10	0	1	99	45.238.451
2023	1.1.62	DISERINTE	80001915-6	324	10	0	1	99	674.070
2023	1.1.62	DISERINTE	80001915-6	325	10	0	1	99	4.168.200
TOTAL EN GUARANIES									**122.181.541**

CONTRATO N° 31/2023 CON LA EMPRESA YUTY S.A.

Año	Prog.	Unidad Responsable	Ruc N°	S.O.G.	F.F.	Sub Prog	O.F.	Dep.	Monto Máximo Ampliado
2023	1.1.62	DISERINTE	800001915-6	322	10	0	1	99	35.729.755

CONTRATO N° 33/2023 CON LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A.

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Sub Prog	O.F.	Dep.	Monto Máximo Ampliado
2023	1.1.62	DISERINTE	80001915-6	322	10	0	1	99	122.000.896
2023	1.1.62	DISERINTE	80001915-6	323	10	0	1	99	1.522.500
2023	1.1.62	DISERINTE	80001915-6	325	10	0	1	99	649.600
TOTAL EN GUARANIES									**124.172.996**

Cabe hacer mención que, existe una variación de monto conforme a lo solicitado por la DISERINTE, esto es debido a que se procedió a adecuar al sistema de redondeo establecido por la DNCP, por tanto hay ampliaciones que serán de menor monto en comparación a lo requerido por Nota.

5. CONCLUSION :
Según el parecer de la UOC:

a. ***El monto de la ampliación solicitado, se encuentra dentro del 20%*** y cumple con los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones.

b. Se debe remitir el presente al Departamento de Asesoría Jurídica para que elabore un dictamen Jurídico.

6. RECOMENDACIÓN : Dar curso favorable a lo solicitado; elevar el Expediente a la Asesoría Jurídica y al Departamento de Verificación y Control del Centro Financiero N° 5 a los efectos de su verificación y Dictamen, a fin de proseguir con los trámites pertinentes.

Adm Tamara Maidana Adorno
STTE INT – Jefe Div. Verificación Contrato UOC 5

Elevo el presente estudio e informe a consideración del Señor Director.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO N° 5
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DPTO. DE UOC
COMANDO LOGÍSTICO

RAFAEL VELAZQUEZ CHAMORRO
TCnel DCEM - Jefe de la UOC

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO
GIRADURIA
Sección Presupuesto

Mariano Roque Alonso, 16 de junio de 2023

INFORME Nº : 30/2023
1. ORIGEN : Deposito Vestuario y Equipos.
2. ASUNTO : Informe de Disponibilidad Presupuestaria
3. REFERENCIA: Solicitud de Ampliación de Contrato

---

4. ANÁLISIS:

a. **Visto la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", que en su art. 63 establece:** Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

b. **La Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 14 de marzo de 2.018 en su art. 7º Inc. b) establece:**
Compromiso: Comprenderá la etapa de contrataciones de los diferentes bienes y servicios donde las Direcciones proporcionarán al Centro Financiero N" 5 - Unidad Operativa de Contratación en el tiempo requerido y oportuno las Especificaciones Técnicas de sus necesidades de bienes, servicios en general, de consultoría y ejecución de obras, en función de sus presupuestos y metas, señalando sus prioridades para la elaboración del Programa Anual de Contrataciones y la ejecución de los diferentes procesos de Contrataciones.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN DIRECC. SERV. INTENDENCIA PRESUPUESTO COMANDO LOGÍSTICO

Los Convenios Modificatorios de contratos de bienes o servicios que impliquen ampliación de cantidades y montos deberán estar además respaldados por un informe de la unidad de suministro, notas de recepciones refrendadas por las dependencias receptoras del bien o servicio y actas de recepciones firmadas por el comité de recepción y fiscalización de la Dirección solicitante. En los documentos mencionados estarán reflejadas las cantidades de los bienes ingresados que no deberán ser menores al 80% (ochenta por ciento) de las cantidades establecidas en el Contrato a modificar.

c. **El Contrato Nº 21, celebrada entre el Comando Logístico – UOC Nº 5 y la Empresa Distribuidora Gladis, de cuya ejecución es responsable la DISERINTE, dentro del marco de la LPN Nº 05/2022 con ID Nº 418.609 "Adquisición textiles y vestuario"**, el cual actualmente se encuentra ejecutado en un 80%, cuyos documentos de recepción se adjuntan al presente informe; mientras que el pedido de ampliación representa el 20% de la adjudicación a la mencionada empresa.

d. La solicitud de ampliación se realiza con el fin de cumplir la provisión de los bienes mencionados correspondientes a los Cadetes y Aspirantes de las Escuelas de formación a Oficiales y Suboficiales, en la necesidad de las reposiciones a fin de cubrir con las provisiones de las distintas Escuelas de Formación, en vista a que en el presente ejercicio fiscal la dotación prevista fue sobrepasada.

e. La DISERINTE, cuenta con saldo presupuestario en el OG 320 "Textiles y Vestuarios", por lo que es factible el pedido solicitado por la Subdirección de Materiales de DISERINTE.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO
GIRADURIA
Sección Presupuesto

5. CONCLUSION:

Este Departamento cumple en informar que presupuestariamente existe crédito suficiente para solicitar la ampliación del contrato con la empresa DISTRIBUIDORA GLADIS, conforme lo solicitado por la Sub Dirección de Materiales.

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir la solicitud de ampliación de contrato con la empresa DISTRIBUIDORA GLADIS, al Centro Financiero N° 5 para realizar los trámites correspondientes.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * DIRECC. SERV. INTENDENCIA * REPUBLICA DEL PARAGUAY * PRESUPUESTO * COMANDO LOGISTICO

Ramón Froilán Montiel Saucedo
Sgto 1º Int – Jefe Sección Presupuesto

Elevo el presente informe a consideración del Señor Director de la DISERINTE.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * DIRECC. SERV. INTENDENCIA * REPUBLICA DEL PARAGUAY * GIRADURIA * COMANDO LOGISTICO

CARLOS MARIA COLMAN ROJAS
TCnel DCEM – Intendente Girador DISERINTE

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO
SUBDIRECCION DE MATERIALES
Sección Vestuarios y Equipos

Mariano Roque Alonso, 16 de junio de 2023

NOTA Nº: 37
OBJETO: Solicitar Ampliación de Contrato
AL : SEÑOR
INTENDENTE GIRADOR
TCNEL DCEM CARLOS MARIA COLMAN ROJAS

CUARTEL GENERAL:

Tengo el honor de dirigirme al Señor girador de la DISERINTE, con el objeto de solicitar la Ampliación del Contrato Nº 21, celebrada entre el Comando Logístico – UOC Nº 5 y la empresa DISTRIBUIDORA GLADIS dentro del marco de la LPN Nº 05/2022 con ID Nº 418.609 "Adquisición de textiles y vestuarios", a fin de cubrir con las provisiones de las distintas Unidades, en vista a que en el presente ejercicio fiscal la dotación prevista fue sobrepasada.

Se detalla a continuación los bienes solicitados:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UM	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	MONTO ADJUDICADO	CANTIDAD A AMPLIAR	PRECIO UNITARIO	AMPLIACION 20%
53	Juego uniforme militar. Juego de cartucheras negras	Unidad	600	61.000	36.600.000	120	61.000	7.320.000
TOTAL					36.600.000	TOTAL		7.320.000

COMANDO LOGISTICO ★ Dirección de Intendencia del Ejército ★ SUB DIRECCION DE MATERIALES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ANDREA ACUÑA JARA
Tte Int – Jefe Sección Vestuarios